

CONVOCATORIA 2020 PLAN “MILLORA PUNT DE VENDA” DE APOYO AL COMERCIO

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ibiza y Formentera gracias a la subvención de la Dirección General de Comercio del Govern Balear, y como plan piloto del programa *Millora Punt de Venda* desarrollado por la Cámara de Comercio de Mallorca, ofrece la posibilidad de realizar Diagnósticos de Punto de Venta, respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Primero.- Objeto

Estos diagnósticos tienen en cuenta diferentes aspectos del negocio con el objetivo de identificar los puntos fuertes y débiles del punto de venta para aportar recomendaciones para la renovación y la optimización del establecimiento comercial diagnosticado. Los consultores al cargo son profesionales en activo, desarrollando este programa desde su primera convocatoria en Mallorca.

Además en este nuevo contexto de crisis sanitaria provocada por el Covid-19 en las que las pequeñas y medianas empresas y en especial las del sector comercio se han visto afectadas, el plan “Millora PV” se adapta a esta situación incluyendo un análisis de recomendaciones especiales para afrontar con seguridad esta situación.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos

Durante el mes de octubre y primera quincena de noviembre se realizarán los diagnósticos a 3 establecimientos (en número máximo de 5, supeditado a presupuesto y calendario) sin coste para ellos gracias a la subvención del Govern Balear, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos y acepten las condiciones de realización de esta acción:

I.- Requisitos

- 1.- Ser autónomo, microempresa o pequeña empresa en activo, con establecimiento comercial permanente en Ibiza. Se podrá presentar como máximo un establecimiento por NIF.
- 2.- Tener la actividad principal enmarcada dentro de uno de los epígrafes del IAE de comercio al por menor incluidos en la relación del Anexo I
- 3.- Local con tamaño inferior a 400 m2 y que disponga de la correspondiente licencia de actividad
- 4.- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y seguridad social
- 5.- No encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la ley 38/2003 Gral. de Subvenciones y cumplir la norma de mínimos que exige la Unión Europea.

II.- Condiciones

- 1.- Aceptar entrar en el proceso de selección establecido por la Cámara de Comercio

- 2.- Seguir las pautas, procedimientos y especificaciones indicadas por el técnico consultor y la Cámara de Comercio de Ibiza y Formentera para el correcto desarrollo del diagnóstico y mostrar interés en abordar los aspectos que se pongan de relieve en el documento final.
- 3.- Favorecer la realización de las visitas al establecimiento comercial necesarias para la recopilación de datos y colaborar con el consultor para la realización del servicio.
- 4.- Autorizar para que sus datos sean incorporados en el fichero automatizado de la Cámara de Comercio de Ibiza y Formentera, y puedan ser utilizados con la finalidad de posibilitar el desarrollo, ejecución, justificación, evaluación de estos Diagnósticos, cumpliendo los criterios de confidencialidad y protección de los datos personales.
- 5.- Facilitar, a requerimiento de la Cámara, la documentación que pueda ser solicitada para la comprobación de los datos y de los requisitos indicados por el comerciante.

Tercero.- Importe

Bonificación del 100% del precio del informe “Millora PV” para el comercio.

Cuarto.- Inscripción

Los interesados que reúnan los requisitos deberán cumplimentar el formulario de solicitud accesible a través de la página www.camaraibizayformentera.com, y aceptar las condiciones de participación en el plan para entrar en el proceso de selección.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación

La inscripción podrá remitirse email al correo: camara@camaraibizayformentera.com, adjuntando la documentación que se solicite.

El plazo máximo para su presentación: 1 de octubre

Sexto.- Resolución y criterios de valoración

Para la selección de los comercios (previa comprobación de cumplimiento de requisitos y condiciones), y en el caso de ser mayor el número de establecimientos interesados que diagnósticos bonificados ofrecidos, se procederá a la valoración de los mismos para establecer la prelación atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Antigüedad del establecimiento (más de 5 años 5 puntos, más de 10: 10 puntos, más de 15: 15 puntos, más de 20: 20 puntos, y más de 30: 30 puntos)
- 2.- Tipo de actividad: (de 5 a 15 puntos; producto local: 5 puntos, exclusividad: 5 puntos, servicio de proximidad: 5 puntos)
- 3.- Motivación del comerciante para su participación (de 5 a 15 puntos)
- 4.- Necesidad del comercio y aprovechamiento del plan “Millora PV” (de 5 a 30 puntos)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se convocará una Comisión evaluadora, presidida por el Director General de Comercio del Govern Balear y compuesta como vocales por la Secretaria General y técnico de la Cámara, que procederá al examen y valoración de las solicitudes asignando a los comercios seleccionados el consultor que se encargará de realizar este diagnóstico. Este técnico consultor está homologado por la Cámara de Comercio de Mallorca para la realización del plan “Millora PV” objeto de la presente convocatoria.

Si una vez iniciado el contacto con el establecimiento se comprobara que éste no cumple con los requisitos o no respeta las condiciones exigidas, se le tendrá por desistido de la solicitud y se procederá a la selección del siguiente comercio valorado.

Si no se cubrieran las plazas con las solicitudes presentadas, podrán aceptarse solicitudes recibidas con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria hasta cubrir el número de diagnósticos ofrecidos.

Estos planes de mejora tendrán que estar elaborados y entregados antes del 10 de noviembre de 2020.

Eivissa, a 14 de septiembre de 2020

Fdo.: María Dolores Tur Clapés
Secretaria General